

LA COMUNIDAD CAMPESINA CRUZ DE MAYO:

“Una comunidad que defiende y promueve la Vida”



Ceas
COMISION EPISCOPAL
DE ACCION SOCIAL

Con el auspicio de:

OCRS
CATHOLIC RELIEF SERVICES



LA COMUNIDAD CAMPESINA CRUZ DE MAYO:

“Una comunidad que defiende y promueve la Vida”

*“El Señor obra justamente, y defiende a los oprimidos”
(Salmo 103)*

*“...Dichosos los que respetan el derecho y practican siempre la justicia”
(Salmo 106)*



Laguna Parón recuperada - enero 2010

LA COMUNIDAD CAMPESINA CRUZ DE MAYO
"Una comunidad que defiende y promueve la Vida"

COMISIÓN EPISCOPAL DE ACCIÓN SOCIAL

Av. Salaverry 1945 - Lima 14 - Perú

Teléfonos: (511) 471 0790 / 472 3714

Fax: (511) 471 7336

ceasperu@ceas.org.pe

www.ceas.org.pe

Preparado por: Jesy Romero Urrutia

Fotos: Archivo CEAS

Diseño y diagramación: Miriam De la Cruz Ramírez

Impresión: TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

Psje. María Auxiliadora 156 - 164 Breña

Teléfono: 3323229

RUC: 20125831410

Tiraje: 1,000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-01872

Lima, diciembre 2011

Indice

Presentación	5
1. Aspectos Generales de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo	7
1.1. Población	8
1.2. Organización Comunal	9
1.3. Actividades económicas principales	10
1.4. Sistema de Trabajo	13
1.5. Servicios Básicos	13
1.6. Principales recursos naturales	14
1.7. Conflictos	16
2. Problemáticas que se afrontan en la Comunidad Campesina Cruz de Mayo	17
2.1. Con la empresa de generación eléctrica - Duke Energy Egenor S. en C. por A.	18
2.2. Con la empresa minera canadiense Coronet Metals	28
3. Acompañamiento de la Iglesia	31
3.1 Diócesis de Huaraz	32
3.2 La Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de María	32
3.3 El Centro San Viator de Yungay	32
3.4 La Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS	33
Resultados que se vienen alcanzando	36
Lecciones Aprendidas	36
Perspectivas	37
Cronología de los Acontecimientos de la laguna Parón	38
Testimonios de comuneros	40

SIGLAS USADAS

AACHS:	Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica del Santa
ALA:	Administración Local del Agua
ANA:	Autoridad Nacional del Agua
CC:	Comunidad Campesina
CEAS:	Comisión Episcopal de Acción Social
DDE:	Duke Energy Egenor Sociedad En comandita por Acciones
DS:	Decreto Supremo
EPS Chavín:	Empresa Prestadora de Servicios Chavín
FADA:	Federación Agraria Departamental de Áncash
FDLPMA:	Frente de Defensa de la Laguna Parón y el Medio Ambiente
FMM:	Franciscanas Misioneras de María
GRA:	Gobierno Regional de Áncash
INDECI:	Instituto de Defensa Civil
INRENA:	Instituto Nacional de Recursos Naturales
MEM:	Ministerio de Energía y Minas
MINAM:	Ministerio del Ambiente
MMC:	Millones de Metros Cúbicos
MPH:	Municipalidad Provincial de Huaylas
MW:	Megawatts
m ³ :	Metros cúbicos
OEFA:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
OSINERGMIN:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
PAMA:	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental
PCM:	Presidencia del Consejo de Ministros
PNH:	Parque Nacional Huascarán
RJ:	Resolución Jefatural
SERNANP:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Acompañamiento y formación a comuneros - Sector Manchuria 2011

Presentación

“La Iglesia tiene una responsabilidad respecto a la creación y se siente en el deber de ejercerla también en el ámbito público, para defender la tierra, el agua y el aire, dones de Dios Creador para todos, y sobre todo para proteger al hombre frente al peligro de la destrucción de sí mismo. En efecto, la degradación de la naturaleza está estrechamente relacionada con la cultura que modela la convivencia humana, por lo que «cuando se respeta la “ecología humana” en la sociedad, también la ecología ambiental se beneficia» (Caritas in veritate n° 51)

La voz de la Iglesia frente a la crisis ambiental que vivimos es una voz firme y decidida. Estamos ante una tarea impostergable y urgente. Cuidar los dones que el Dios Creador nos ha regalado es la ocasión propicia para emprender el camino fiel de seguimiento a Jesús, amigo de la vida y de todo lo creado.

El Papa Benedicto XVI en su encíclica Caridad en la Verdad del año 2009, y en su Mensaje por la Jornada Mundial de la Paz del año 2010, donde nos propone el lema: “Si quieres promover la paz, protege la creación”, con estos documentos fundamentales y otros pronunciamientos sobre el medio ambiente, el Papa nos traza una ruta de servicio para respetar la ecología humana, que si se respeta cabalmente, se beneficia en consecuencia la ecología ambiental.

Ponemos a su disposición el presente texto que narra importantes aspectos del caso emblemático de la “Laguna de Parón”, ubicada en la región Ancash, diócesis de Huaraz, parte del Parque Nacional Huascarán, Patrimonio Natural de la Humanidad según la UNESCO. Desde los años noventa sus habitantes, la comunidad campesina “Cruz de Mayo” y los usuarios de la sub cuenca Parón Lullán se han visto afectados principalmente por el uso de las aguas para la generación de energía sin el adecuado control. Esta es una problemática que crea precedentes en el ámbito nacional e internacional, por tratarse de una lucha de nuestros hermanos campesinos en forma pacífica y sin violencia.

Como Iglesia pueblo de Dios, nos toca acompañar y apoyar los justos reclamos de los campesinos y su ambiente: su aire, su agua, su tierra, la casa común. Somos todos guardianes de su laguna y ríos, de su agua límpida y segura, portadora de vida.

En esta tarea hacemos eco del mensaje de los obispos latinoamericanos en Aparecida (2007): “Bendecimos a Dios con ánimo agradecido, porque nos ha llamado a ser instrumentos de su Reino de amor y de vida, de justicia y de paz, por el cual tantos se sacrificaron. Él mismo nos ha encomendado la obra de sus manos para que la cuidemos y la pongamos al servicio de todos. Agradecemos a Dios por habernos hecho sus colaboradores para que seamos solidarios con su creación de la cual somos responsables. Bendecimos a Dios que nos ha dado la naturaleza creada que es su primer libro para poder conocerlo y vivir nosotros en ella como en nuestra casa. (DA n°24)

Monseñor Pedro Barreto Jimeno, SJ
Arzobispo de Huancayo
Presidente de CEAS y del DEJUSOL, CELAM



Vista panorámica de la sub cuenca Parón Llaullán - octubre 2011

1. Aspectos Generales de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo

La comunidad campesina “Cruz de Mayo”, se encuentra ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash. Los pobladores mantienen el idioma ancestral, son quechua hablantes. Cuentan con varios pisos ecológicos, por ello las altitudes oscilan entre los 2300 y los 4190 m.s.n.m. incluida la laguna Parón. Los climas que experimentan son los: caracterizados, en semi-áridos, fríos y húmedos. La comunidad posee 4732.93 hectáreas, las mismas que están reconocidas en los registros públicos.

Inicialmente, la comunidad campesina “Cruz de Mayo”, se conforma como un grupo campesino desde antes de 1974, compuesto por 138 integrantes, quienes trabajaban en la hacienda de Yuco, donde realizaban trabajos duros y sin adecuados beneficios. A partir de 1975, deciden conformar el “Grupo campesino Cruz de Mayo”, cuyo propósito era realizar trabajos en conjunto, para el beneficio de todos. Es así que se asociaron empresarialmente para la siembra de diferentes productos alimenticios como: Maíz, trigo y papas. Posteriormente fueron incrementando el número de asociados y las zonas asociativas.

Con la Ley de Reforma Agraria, todos los integrantes del “Grupo campesino Cruz de Mayo”, son beneficiados con la adjudicación de tierras. A partir de 1975, dejaron de denominarse grupo campesino y pasan a denominarse “Comunidad campesina Cruz de Mayo”. Su personería jurídica se encuentra reconocida mediante Resolución N° 027-OAE/JAF-ORAMS-III-76, con fecha 02 de abril de 1976.

De acuerdo al estatuto, la comunidad campesina “Cruz de Mayo”, es una organización social y económica, integrada por familias con vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales dedicadas a actividades agropecuarias, el trabajo comunal, la ayuda mutua y para la explotación racional de sus recursos naturales.

En el título V, del régimen económico, del Capítulo I, del patrimonio comunal, Artículo 27, los bienes de la comunidad campesina “Cruz de Mayo” son:

- a. El territorio cuyo dominio y posesión mantiene
- b. Los pastos, bosques y frutos que se encuentran dentro de su territorio, excluyéndose los cultivos o plantaciones efectuadas por sus miembros en las parcelas de usufructo individual.
- c. Los inmuebles, instalaciones y obras construidas por la comunidad dentro y fuera de su territorio.
- d. Las maquinarias, equipos, herramientas, inmuebles, enseres y semovientes que posee la comunidad.
- e. Los legajos y donaciones y
- f. Todo lo que pueda adquirir en las formas permitidas por la Ley.

1.1. Población

La comunidad campesina alberga a 3696 habitantes y a 680 comuneros empadronados, reconocidos en el padrón comunal 2008¹.

La comunidad campesina Cruz de Mayo comprende 21 sectores: Chosica, San Pío, Santa Rosa o San Luis, Huandoy, Chuchimpampa, Culluna, Empresa Pampa, Empresa Pampa II, Paron I, Antash I, Antash II, Yuco, Santa Rosa o Caja Rumi, Muyucancho, Pampacocha I, Pampacocha II, Queral Occidental, Miramar, Chinchay, Sauce Pampa, Cono y Manchuria. La sede central de la comunidad campesina Cruz de Mayo se constituye en Huauya, donde se desarrollan las asambleas y reuniones múltiples.

¹ Padrón de comuneros y comuneras de la comunidad campesina Cruz de Mayo, correspondiente al año 2008.

1.2. Organización Comunal

El funcionamiento de la comunidad campesina Cruz de Mayo responde a la organización estructural establecida para mantener el orden y la jerarquía organizacional. Según su estatuto, se tipifica en el Título VI, del régimen administrativo, Art. 37°, los órganos de gobierno de la comunidad campesina “Cruz de Mayo” son:

- a. Asamblea general, que es la máxima autoridad
- b. La directiva comunal - Juntas administrativas locales
- c. Los comités especializados (Revisor de cuentas, empresa comunal, capacitación y difusión, forestación y reforestación)

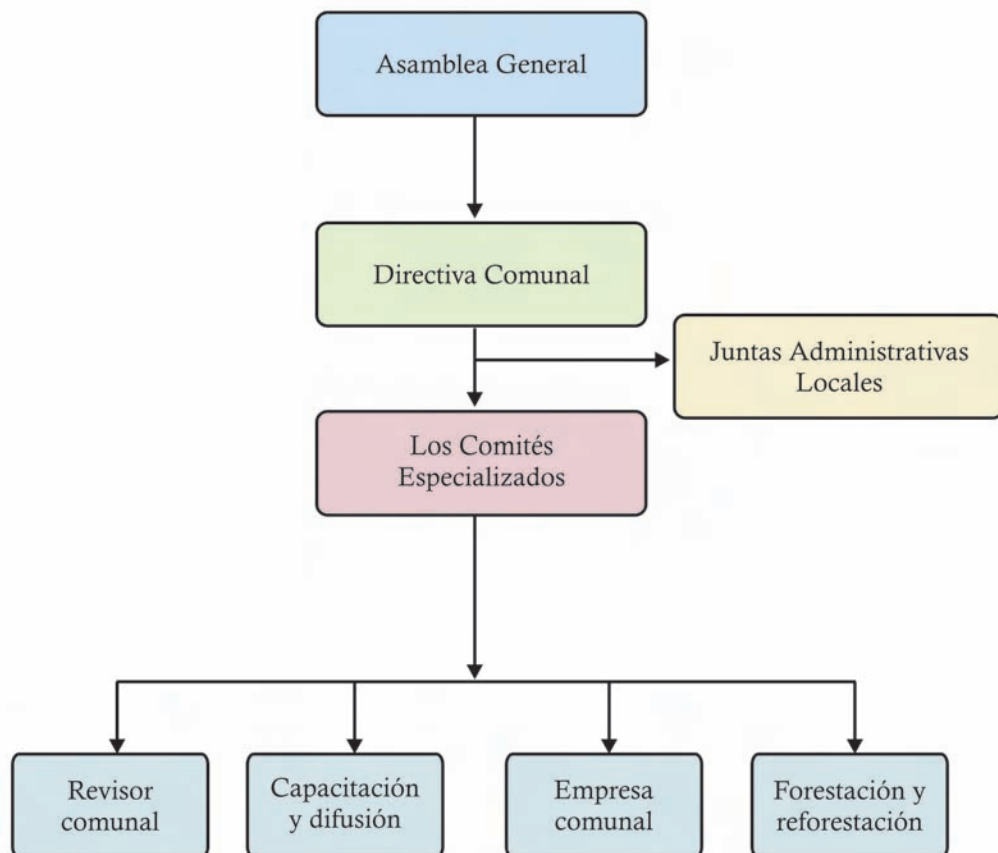
Asimismo, se especifican las funciones de la directiva comunal en el Art. 50, inciso b) Elaborar el proyecto de desarrollo comunal y poner a consideración de la asamblea general. En el capítulo III, de las funciones de los miembros de la directiva comunal, Art. 52, las funciones del presidente de la directiva comunal, inciso g) Defender los intereses de la comunidad. Es en este marco que se determina la participación de los miembros de la comunidad, de acuerdo al rol que les corresponde en la defensa de los recursos naturales y su territorio.

Reunión de coordinación con comuneros, Miramar - noviembre 2008



Gráfico N° 01

ESTRUCTURA ORGÁNICA



1.3. Actividades económicas principales

La actividad económica principal de la comunidad campesina es la agricultura, además de la pequeña ganadería, también algunos de ellos realizan actividades complementarias como la piscicultura, conservación de bosques de eucaliptos y la panificación. La agricultura y ganadería que se practican es para auto consumo y en menor escala para comercialización de productos.

La tercera actividad económica es la turística, la cual se ha incrementado considerablemente, sin embargo aún no se cuenta con una planificación adecuada.

1.3.1. Agricultura

Se desarrolla una agricultura extensiva, básicamente para autoconsumo. Sólo en pequeñas cantidades sus productos son derivados al mercado para la venta, a través de las ferias que se desarrollan en la ciudad de Caraz. Entre los principales cultivos destacan los cereales, tales como: Maiz, trigo, cebada, papa, arveja, haba, chocho, quinua, kiwicha, olluco, oca, mashua. Las hortalizas, tales como: Lechuga, vainita, col, cebolla china, betarraga, rabanito; y en las frutas, tales como: Naranja, zarzamora, durazno, paca y palta.



Arado de la tierra para el cultivo de productos - junio 2011



Siembra de papas, Pampacocha - noviembre 2008

Cuadro N° 01
CALENDARIO DE SIEMBRA Y COSECHA

Producto	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Alfalfa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arveja	X	C									S	X
Flores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	C	C						S	X	X	X	X
Maíz			S	X	X	X	C	C				
Maíz choclo						S	X	X	X	X	C	
Maíz morado								S	X	X	X	X
Olluco						S	X	X	X	X	C	
	C	C						S	X	X	X	X
Papa				S	X	X	X	C				
Trigo	S	S	X	X	X	C	C					
								S	S	X	X	C
Hortalizas		S	X	X	C							

S = Siembra C= Cosecha X= Desarrollo de cultivo

Fuente: Administración Local de Agua Huaraz - Área de otorgamiento y registro administrativo de derechos de uso de agua - 2010.

1.3.2. Ganadería

La ganadería que se practica es extensiva, se dedican a la crianza de animales mayores: Ganado vacuno, ovino y porcino, cabe resaltar que el ganado vacuno es considerado como capital vivo ya que en esta comunidad se practica el trabajo con arado, conocido como “yunta”. También practican la crianza de animales menores: Gallinas, cuyes, patos y cerdos.

1.4. Sistema de Trabajo

El sistema de trabajo de la comunidad campesina Cruz de Mayo, está señalado tanto en el estatuto comunal, como en la práctica comunal que por tiempos ancestrales se viene transmitiendo de generación en generación.

Título VII, del régimen de trabajo, Art. 88°, de la comunidad Campesina “Cruz de Mayo”, establece que se practicarán los siguientes sistemas de trabajo:

- a. Familiar, en las parcelas de usufructo directo de los comuneros.
- b. Asociativa, practicada por los comuneros en algún sistema de producción empresarial.
- c. Comunal y colectiva, en donde los comuneros participan obligatoriamente en la conservación, mejoramiento y construcción de obras de interés social y comunal.
- d. Cooperativo, cuando la comunidad se organiza bajo este sistema, sea de producción o de servicios.

Art. 89° La participación en faenas comunales es obligatoria para todos.

Art. 90° La comunidad tendrá las costumbres de ayuda mutua entre los comuneros, a fin de desarrollar la solidaridad en las actividades económicas en beneficio de los comuneros.

1.5. Servicios Básicos

1.5.1. Agua

El abastecimiento de agua es regular, pero no se tiene un análisis de la calidad del agua para consumo doméstico. Se ampliaron las redes de agua potable, sin embargo aún existen familias que consumen agua directamente de los manantiales y ríos.

1.5.2. Desagüe

Los caseríos de la comunidad campesina Cruz de Mayo, poseen sistemas de silos para la evacuación de excretas. En muchos hogares no se encuentran en buenas condiciones y no se les da el tratamiento debido para reducir la presencia de insectos.

No existe sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos en los diferentes caseríos de la comunidad, por lo mismo que son arrojados en los campos de cultivo y en el río.

1.5.3. Centros educativos y centros de salud

En la región Ancash, de las 20 provincias existentes, la provincia de Huaylas para el año 2003 ocupa el décimo octavo lugar en logro educativo con un 62 % de la población provincial².

A nivel de la comunidad campesina Cruz de Mayo existen puestos de salud en: Antash, Llacshu, Huauya y Pampacocha, los mismos que no cuentan con el personal suficiente, ni con el equipamiento adecuado para asistir a la población.

Los centro educativos de nivel primario se encuentra en los caseríos de Parón, Pakián, Antash, Huauya, Ocoracra y Chosica y un centro educativo de nivel secundario en Llacshu.

1.6. Principales recursos naturales

El Parque Nacional Huascarán, del cual forma parte la provincia de Huaylas, de acuerdo a la clasificación de Leslie Holdridge, comprende a la subcuenca Parón Lullán que posee siete zonas de vida, siendo la más extensa el nival tropical (35.39%), seguida del estepa espinosa Montano Bajo Tropical (19.21%), paramo muy húmedo Subalpino Tropical (16.37%), matorral desértico Montano Bajo Tropical (3.75%), estepa montano Tropical, bosque húmedo Montano Tropical, tundra muy húmeda Alpino tropical, Nival tropical habiéndose identificado 779 especies de flora altoandina.³

1.6.1. Flora silvestre

Distribuida en naturaleza arbustiva y sub arbustiva; Tara, molle, nogal, aliso, huarango, carrizo, sauco, capulí, quenual, etc. También se distingue la cobertura herbácea; cardo, manzanilla, rabaniza, mostacilla, amor seco, ortiga menor, tomatillo, etc.

1.6.2. Fauna silvestre

Vizcacha, zorro, águila, cóndor andino, pato de los torrentes, perdiz, águila, venado, entre otros.

2 Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007-2015- Pág. 66.

3 Plan de sitio Parón – SERNANP – PNH, Agosto 2010.

Las potencialidades que caracteriza al distrito de Caraz, según el Plan de Desarrollo Concertado Provincial son: Los atractivos turísticos, disponibilidad de recursos hídricos, diferentes pisos ecológicos, producción de flores y hortalizas para exportación, producción de majar blanco para el mercado regional⁴.

1.6.3. La laguna de Parón

La laguna Parón está ubicada a 32 Km. De la ciudad de Caraz, a 4190 msnm, con aproximadamente 76 metros desde el espejo de agua hasta el fondo y se estiman en 60,972,917.306 m³ su contenido. Considerada hasta antes de los trabajos de desembalse con más de 78 millones de m³ y sobre los 4200.m.s.n.m.⁵

Esta laguna es la más grande del Parque Nacional Huascarán - PNH y tiene gran importancia paisajística en la Cordillera Blanca. Asimismo el Parque Nacional Huascarán, ha sido declarado por la UNESCO como Reserva de Biósfera y Patrimonio Natural de la Humanidad y la laguna Parón, como “Patrimonio Natural de la Nación y Bien de Dominio Público”. Como dato relevante podemos destacar que la laguna Parón, por estar ubicada dentro del Parque Nacional Huascarán en cuanto a su preservación natural, existen disposiciones legales vigentes para que salvaguarden su integridad, sin embargo se hizo caso omiso y se permitió su uso ineficiente.

Está considerada como un inmueble rústico, por su inscripción en los Registros Públicos de Ancash con un área de 540 hectáreas y a partir de enero del 2010 pertenece al Estado, en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP del Ministerio del Ambiente.

El Parque Nacional Huascarán

- ✓ En 1975 el gobierno peruano crea el Parque Nacional Huascarán en una zona de extensión de 340 000 Hectáreas. Con el objetivo principal de proteger la flora y la fauna silvestres, los 663 glaciares, más de 200 nevados, los restos arqueológicos y las bellezas panorámicas de la Cordillera Blanca.
- ✓ Reserva de Biósfera Huascarán: Reconocimiento por la UNESCO (1° de Marzo de 1977).
- ✓ Patrimonio Natural de la Humanidad: Importante reconocimiento conferido por la UNESCO (14 de diciembre de 1985).
- ✓ La laguna Parón declarado por el Ministerio del Ambiente “Patrimonio de la Nación y Bien de dominio Público” - 20 de enero del 2010 (Decreto Supremo N° 002-2010 MINAM).

4 Plan Estratégico de desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007-2015, publicado en junio del 2007.

5 Informe N° 41-2004-SEV – Año 2004.

1.7. Conflictos

Los conflictos más comunes que surgen en la comunidad campesina Cruz de Mayo se dan por límites o linderos y parcelas familiares, y para la solución de los mismos, en primer lugar se recurre a la directiva y delegados del sector en conflicto. De no llegarse a un acuerdo convocan la presencia de la directiva comunal. Pese a la intervención de la directiva comunal, si aún no se llega a un acuerdo de las partes, la asamblea general es quien decide la solución. Sólo en casos excepcionales algunos conflictos son resueltos a nivel judicial.

De acuerdo a los testimonios se evidencian que el conflicto respecto a la laguna Parón sobrepasó sus capacidades y formas de resolver los conflictos a nivel comunal, ya que tiene implicancias en diversas instancias externas a su organización *“Cuando se dio el problema de la laguna, la solución del conflicto no se dio a nivel comunal, porque rebasaba nuestras capacidades y además estuvimos enfrentando a un poder económico muy grande, y el Estado no nos favorecía”* (Testimonio de un comunero - Antonio Dueñas Goñi - Huauya 2010).

Coordinaciones con dirigentes de comunidad campesina Cruz de Mayo - julio 2011



2. Problemáticas que se afroñtan en la Comunidad Campesina Cruz de Mayo

La comunidad Cruz de Mayo afronta dos problemáticas principales referentes al acceso a los recursos naturales y territorio: (1) Con la empresa de generación eléctrica - Duke Energy Egenor, que se basa en la disponibilidad hídrica para fines agrícolas y energéticos y (2) Con el Proyecto de Exploración minera Yanamina de la Concesión Minera Malu I, que se superpone al Parque Nacional Huascarán, zona de amortiguamiento y a territorios comunales.

2.1. Con la empresa de generación eléctrica - Duke Energy Egenor S. en C. por A.

Laguna Parón, que cuenta con 78 millones de metros cúbicos (m³) y sobre los 4200 m.s.n.m., hasta antes de los trabajos de desembalse; cuyas características fueron modificadas con fines de aprovechamiento hidroenergético⁶ de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato. Desde el año 1993 forma parte de las actividades hidroenergéticas, con un volumen total de 35 millones de m³ al año, utilizados para incrementar la capacidad de generación de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato en la época de estiaje⁷. Asimismo, el predio Parón, área que comprende 540 hectáreas, estuvo inscrita irregularmente a nombre de ELECTROPERU S.A. y posteriormente fue transferida a Duke Energy Egenor. Sus aguas han sido utilizadas sin el adecuado control, provocando diversos daños a los usuarios agrarios a lo largo de toda la sub cuenca Parón Lullán, por lo que la población realizó diversos reclamos que aún no han sido atendidos por más de 12 años.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE REGULACIÓN Y DESCARGA DE LA LAGUNA PARÓN

Nivel de máxima seguridad: **4185 msnm** = Volumen 1 = 60,972,917.306 m³

Nivel de mínima seguridad: **4190 msnm** = Volumen 2 = 52,530,240.102 m³

Caudal de descarga máximo: **4m³/s**

Variación de nivel máximo por día: **10 cm.**

Fuente: Ponencia del Ing. Jaime Ocaña "Hidroeléctrica procesos e impactos" - 28 de mayo de 2011

2.1.1. Inicio de recuperación de la laguna Parón

El origen del conflicto se produce cuando se altera el normal desarrollo de la vida cotidiana de las poblaciones asentadas a lo largo de la sub cuenca Parón-Lullán, con la afectación de las relaciones entre la empresa Duke Energy Egenor y la población que abarca hasta la ciudad de Caraz, resultando afectada en mayor magnitud la comunidad campesina Cruz de Mayo.

6 Informe N° 41-2004-SEV – Parque Nacional Huascarán - 2004.

7 Resolución Administrativa N° 026-94-RCH/DR.AG-DRH/AT.



Asamblea general de la comunidad campesina Cruz de Mayo , toma de acuerdo para la defensa de la laguna Parón, agosto 2008

Es así que el **29 de Julio del 2008**, se da inicio a la recuperación de la laguna Parón, la misma que es custodiada por la comunidad campesina Cruz de Mayo en coordinación con organizaciones e instituciones locales, organizados a través del “Frente de Defensa de la laguna Parón y del Medio Ambiente”, acción llevada a cabo para que el gobierno central a través de sus órganos competentes resuelva el conflicto por el bienestar de la población afectada y la soberanía territorial de la Nación. Más de 5000 personas desfilaron hacia esta laguna para defenderla, pues, su espejo de agua se encontraba muy disminuido. De acuerdo a versiones de los pobladores, se llegó a realizar descargas superiores a 8 m³/s y tal como menciona la población, la laguna se encontraba como “*Un charco de agua*”.

La empresa tuvo que dejar las instalaciones que tenían y desde ese momento, de día y noche, los campesinos custodiaron la laguna. La característica principal fue la acción organizada y SIN VIOLENCIA para su defensa y recuperación. Para su continuidad se organizaron por tomas y/o canales de agua a lo largo de la subcuenca Parón Lullán, resultando la forma más efectiva para que todos colaboren y apoyen en esta ardua labor. Asimismo se instaló una “tranquera” (Lugar de control de ingreso de personas y vehículos) al final del sector Parón, es así que la custodia fue tanto desde la tranquera como alrededor de la laguna.

Esta custodia y defensa se prolongó por más de un año y medio (29 de julio del 2008 hasta 20 de enero del 2010), cuando se revierte la propiedad de la laguna Parón a nombre del Estado. En este lapso, no faltó el maltrato y la discriminación a los más afectados -la comunidad campesina- quienes poco a poco lograron tener una mayor actoría social.



Desplazamiento de comuneros y comuneras para la recuperación de la laguna Parón

2.1.2. Causas y consecuencias del conflicto

a) A Nivel socio cultural

Hasta antes del 29 de julio del 2008, la empresa Duke Energy Egenor, estuvo administrando y manejando las aguas de la laguna Parón ya que contaba con la titularidad del predio Parón, aun cuando esa medida contravenía lo dispuesto por la ley peruana. La descarga excesiva provocó el que no fluya el turismo, ya que la laguna perdió su belleza paisajística, afectando a esta actividad complementaria para la comunidad y la población caracina. Asimismo, catorce sectores de la comunidad han sido perjudicados directamente por la erosión y sedimentación de áreas de cultivos. Adicional a ello, se produce la alteración de la paz y tranquilidad; temor en desarrollar sus actividades recreativas en torno a los recursos hídricos. Esto ha afectado duramente la identidad y la seguridad alimentaria de la población.

Efectos en la salud humana por el consumo de agua con altos niveles de turbidez que incrementaron las enfermedades gastrointestinales.

A partir del 29 de julio del 2008, el “Frente de Defensa de la laguna Parón y el Medio Ambiente” asumen la custodia y recuperación de la laguna Parón, que en coordinación con los actores involucrados, deciden sobre el caudal de descarga para satisfacer la demanda de los usuarios, sin causar escasez ni descarga desmedida de las aguas, es decir en forma sostenible y bajo la lógica de protección de un área natural protegida.



Laguna Parón deprimida, Agosto del 2008

b) A nivel ambiental

El impacto negativo de las descargas de agua de la laguna Parón por las prácticas de irresponsabilidad social, incumplimiento de las reglas de la licencia de uso, incumplimiento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental-PAMA. Cambio en las características físico químicas de las aguas del Río Lullán (Contaminación). Incremento de los costos de tratamiento de agua potable y de las tarifas de agua potable en perjuicio de la población de Caraz.

La descarga desmedida de agua de la laguna Parón hacia el Río Santa y de ésta a la Central Hidroeléctrica Cañón de Pato, ha ocasionado que baje de manera muy rápida el espejo de agua. Por otro lado, se cerraba las compuertas y se dejaba sin agua suficiente para el consumo y actividades de la población. No se consideró que se debe mantener mínimamente con el caudal ecológico de 1 m³/s, esencial para la

existencia de flora y fauna, además garantizar otras actividades complementarias como el turismo. Asimismo provocó la erosión de varias extensiones de terreno cultivable a lo largo de la sub cuenca Parón Lullán.

La empresa Duke Energy Egenor, fue sancionada por OSINERGMIN, mediante resolución de Gerencia General N° 257-2005-OS/GG, por incumplimiento del cronograma de inversiones contenidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), en consecuencia se puso en riesgo a la comunidad campesina Cruz de Mayo y a toda la población caracina, tanto por la contaminación de las aguas al sobrepasar los límites de descarga de las aguas como por la escasez de agua para el riego.



Asamblea general de los comuneros - Huauya 2009

c) A nivel legal

La municipalidad provincial de Huaylas (MPH) efectuó un Procedimiento Administrativo principal, con el expediente administrativo N° 093-2007-AACHS ante el órgano competente la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica del Santa (AACHS) respecto de la CANCELACION DE LAS LICENCIAS PARA EL USO DE AGUAS DE LA LAGUNA PARON y por otro lado, invocando que las resoluciones administrativas 026-94, 025-96, 044-2006 y 210-2006 (referentes a la licencia de uso de aguas), sean declaradas nulas y que la empresa pague una indemnización por daños y perjuicios; petición que fue aceptada por la AACHS y notificada a las partes.

El 31 de julio del 2007 la MPH, solicitó una medida cautelar logrando el cese de las actividades, referidas al pedido principal de declarar nulas las Resoluciones administrativas 026-94, 025-96, 044-2006 y 210-2006. La AACHS emitió una Resolución N° 001-2007- AACHS del 07 de agosto del 2007, suspendiendo provisionalmente los derechos consignados en la Resolución Administrativa 026-

94-R-RCH/DR.AG-DRA/AT del 07 de noviembre de 1994 (otorgamiento de licencia de uso de Aguas de la Laguna Parón, en vía de regularización con fines energéticos a la empresa ELECTROPERU a razón de 8 m³/seg), RA 044-2006/AG.DR-Ancash/DRHz/AT del 26 de julio del 2006 (Modificado de RA N° 044-2006 referido a la razón social EGENOR SA, entendiéndose que es DukeEnergy), la titularidad de la empresa se verificó en los registros públicos de Huaraz⁸.

Según el informe de la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Ancash, sobre la propiedad de la laguna de Parón⁹, precisan que la primera inscripción del predio fue realizada en el año 1994, a solicitud de la empresa estatal ELECTROPERÚ S.A. y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°052-93-PCM publicado el 22 de julio de 1993 y el Decreto Ley N° 26120 publicado el 30 de diciembre de 1992, donde se inicia el proceso de privatización de ELECTROPERU S.A. Ante esta irregularidad no se ha tomado en cuenta que se encuentra ubicada dentro del Parque Nacional Huascarán y desde la entidad competente, no se cuestionó este acto.

En el año 2008, DUKE ENERGY emprendió una Acción de Amparo contra la Municipalidad Provincial de Huaylas y AACHS, pidiendo se repongan sus derechos de uso de aguas y sobre sus instalaciones.

Es así que el 09 de Mayo del 2011, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia resolviendo restituir sus derechos de propiedad, es decir sus instalaciones, a la empresa DUKE ENERGY y la licencia de uso de agua hasta 5.5 m³/s.

LA CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑÓN DEL PATO

- ✓ La Central Hidroeléctrica de Cañón del Pato entró en operación en 1958, con una potencia instalada de 50 Mega watts (MW). Aumentó progresivamente su capacidad de generación de energía hasta llegar a una potencia instalada de 264 MW. Las estructuras principales de la central están construidas en el margen derecha del río Santa, entre el río Quitarcasa y la quebrada de los Cedros, que forma parte de la Cordillera Blanca.
- ✓ La Central aprovecha las aguas del río Santa, el cual tiene una cuenca de captación de 4,897 Km². **En 1992 se pusieron en servicio los embalses de las lagunas de Parón y Cullicocha;** en el 2003 la laguna de Aguascocha y en el 2005 la laguna de Rajucolta que en conjunto aportan 70 millones de m³ en la época seca. Estos embalses constituyen un valioso aporte para incrementar la generación de la Central.

⁸ Ficha 8345, en la ficha registral N° 8345 que continúa en la partida electrónica N° 11036153 del registro de predios -Registro de propiedad inmueble – Oficina registral de Huaraz.

⁹ Informe N°001-2006-GRA/CRA/CI.- Comisión investigadora del Consejo Regional de Ancash, sobre la propiedad de la laguna de Parón- Huaylas-Caraz, por parte de DukeEnergyEgenor S. en C. por A.

2.1.3. Actores involucrados en el conflicto por la laguna Parón



a) Frente de defensa de la laguna Parón y medio ambiente

Empieza como el “Comité de Recuperación de la laguna Parón”, posteriormente se funda el 29 de diciembre del 2008 el “Frente de Defensa de la Laguna de Parón y del Medio Ambiente”, reconocido en SUNARP con partida registral N° 11090595; conformado por la comunidad campesina Cruz de Mayo, Comisión de Regantes de la sub cuenca Parón Lullán y la Coordinadora de Junta de Vecinos de la ciudad de Caraz; cuya misión principal fue defender la laguna Parón y promover una solución integral a la problemática basada en el uso racional de las aguas por ser primordial para la vida.

- **De la Comunidad Campesina Cruz de Mayo**

La comunidad campesina Cruz de Mayo, asume un rol protagónico en esta defensa de la vida, pues considerando al agua y su territorio como base fundamental para el desarrollo de sus actividades, asumieron activa y responsablemente la custodia de la Laguna. La comunidad no desmayó en la defensa de la laguna Parón. Inicialmente fueron víctimas de discriminación, pues no se les tomaba en cuenta para la intervención en la defensa de su Laguna y menos en los espacios de diálogo.

- **Comisión de Usuarios Parón Llullán Caraz (Ex Comisión de Regantes Parón Llullán)**

La Comisión de Usuarios Parón Llullán Caraz, representan a los usuarios del área rural para el desarrollo de actividades agropecuarias. Existen 15 tomas a lo largo de la sub Cuenca Parón LLullán, abarcando a los diversos sectores de la comunidad campesina Cruz de Mayo y barrios de La Campiña. Las primeras cuatro tomas se encuentran en el ámbito de la comunidad Campesina Cruz de Mayo y a partir de la toma cinco, en el ámbito de La Campiña. La comisión de usuarios está organizada en 15 comités de riego, que en total suman alrededor de 5000 usuarios.

La Comisión de Regantes, denunció que las descargas provocaban erosiones en sus canales de riego, perjudicando continuamente su producción, también asumiendo el liderazgo en la defensa y recuperación de la laguna Parón.

- **La coordinadora de Juntas Vecinales de la ciudad de Caraz**

Representando a los usuarios de agua potable, los diferentes barrios y la Asociación del Mercado de abastecimiento de la ciudad de Caraz. Ellos participaron aproximadamente hasta fines de diciembre del año 2008. Debido a las constantes reuniones y subidas a la laguna Parón, desistieron de una intervención directa en esta problemática; sin embargo se mantienen alertas frente a la continua defensa.

b) La Municipalidad provincial de Huaylas

Entre sus funciones le corresponde monitorear y supervisar la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de medio ambiente y explotación de los recursos naturales de la provincia, promoviendo por ello el respeto a la biodiversidad y protección de la salud y vida de la población; proponiendo las normas necesarias que reviertan situaciones negativas que pudieran presentarse. Si bien interactúa en las demandas del Comité de Regantes de la Cuenca Llullán desde el 2007 y luego en la iniciativa de la Comunidad campesina Cruz de Mayo por la reversión de la propiedad de la laguna al Estado. Corresponde a la municipalidad representar a la población ante las diversas exigencias y necesidades.

c) Ministerio del Ambiente - Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas - SERNANP

Empezó su tarea con el Instituto Nacional de Recursos Naturales, actualmente SERNANP, es el órgano encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas - ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. La laguna Parón está dentro del Parque Nacional Huascarán, un área natural protegida, sin embargo como autoridad no cuestionó la transferencia irregular de la laguna a una empresa privada y sus acciones de deterioro de la laguna. Cabe resaltar que desde su intervención para la reversión de la propiedad de la laguna al Estado, han estado participando activamente.

d) El Gobierno Regional de Ancash - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Entre sus funciones está la de participar en facilitar de la solución de los conflictos sociales, originados como consecuencia de las actividades económicas que causan efectos ambientales. Sólo se tiene referencia de un informe del Consejo Regional de Ancash, respecto a la situación de la laguna Parón aprobado en acuerdo de Consejo Regional el 12 de octubre del 2006; sin embargo éste quedó olvidado, la participación e intervención es muy esporádica. Se requiere mayor participación y constancia a fin de dar solución a dicha problemática para el bien de la región.

e) La Autoridad Nacional del Agua - ANA y la Administración Local del Agua - ALA

La Autoridad Nacional del Agua es el organismo encargado de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de los recursos naturales y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales.

Antes de la promulgación y durante la implementación de la Ley de recursos hídricos, la entidad competente fue el Instituto de Recursos Naturales-INRENA a través de la Intendencia de Recursos Hídricos, quien no asumió su responsabilidad ante esta situación, todo lo contrario, mantuvieron una postura engañosa con los afectados por muchos años.

Administración local del agua -ALA ex Administración Técnica del Riego- ATDR Huaraz

Entre sus funciones está la de otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y desarrollar acciones de control y vigilancia para asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos, planteando procedimientos sancionadores.

Antes de la promulgación y durante la implementación de la Ley de recursos hídricos quien participó en este rubro fue la Administración Técnica de Riego -ADTR- Huaraz, quien otorgó a la empresa Duke Energy la licencia de uso de aguas, sin precisar los criterios técnicos adecuados de sostenibilidad.

f) Ministerio de Energía y Minas - Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política, expedir la normatividad necesaria, así como promover la ejecución de actividades orientadas a la conservación y protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible de las actividades energéticas.

Debió indicar a la empresa Duke Energy Egenor, que realizara y cumpliera con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, para las descargas y embalses de la Laguna. Es el órgano competente quien debió promover que la

empresa Duke Energy realice un Estudio de Impacto Ambiental para la laguna Parón, la misma que no se hace efectiva hasta la fecha.

g) Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN

Órgano de supervisión de las operaciones de los sectores: Electricidad, hidrocarburos y minería, así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente. En el desarrollo de dichas actividades fue quien dispuso que la empresa DukeEnergy realice actividades de remediación en la zona, a través de un informe realizado en julio del año 2007.

Desde su competencia sancionó administrativamente a la Empresa por los daños ocasionados. Sin embargo, hasta la fecha no se da cumplimiento a lo dispuesto. Debió supervisar cualquier evaluación ambiental que realice la empresa Duke Energy Egenor.

Actualmente interviene la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA

h) Instituto Nacional de Defensa Civil

Su objetivo principal es la de evitar o mitigar la pérdida de vidas, bienes materiales y el deterioro del medio ambiente, que como consecuencia de la manifestación de los peligros de origen natural o los inducidos por la actividad humana que puedan convertirse en una situación de emergencia o desastre, acciones que interrumpan y retrasen el desarrollo sostenible del Perú. Su intervención se da ante posibles riesgos de desborde de la laguna Parón, también debió intervenir cuando existía el riesgo que la población se quede sin agua. Interviene en la etapa de declaratoria de emergencia de la laguna.

i) De la Empresa Duke Energy Egenor Soc. en C. por A.

Es una empresa norteamericana dedicada a las operaciones de energía eléctrica y gas en varios países de la región. En el año 1999, durante el gobierno de Fujimori, la Empresa estatal ELECTROPERU S.A. fue traspasada a Duke Energy Egenor Sociedad en Comandita por Acciones, quien viene operando la central Hidroeléctrica del Cañón del Pato.

En 1999, Duke Energy terminó las obras de su plan de expansión de 100 MW, basado fundamentalmente en la ampliación de Cañón del Pato, de 150 MW a 247 MW de capacidad instalada. Actualmente la planta tiene una potencia efectiva de 263 MW.

El objetivo de la descarga de agua de la laguna Parón, fue la de aumentar la potencia de generación de la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato, ésta se almacenaba en la represa SAN DIEGO, cuya capacidad es de 600,000 m³. Está diseñada para descargar un caudal sobre los 30 m³/s. Descargando 4m³/s de la laguna, se estaría llenando San Diego en 41 horas, pero por el afán de almacenar en menor tiempo se realizaron las descargas excesivas, lo que produjo los múltiples daños.

- En un principio fue estudiada por la compañía Acuarios Minera y Exploradora S.A. entre 1994 - 1996. Ahí se realizaron siete pozas para muestrear en el año 1994 y 55 pozas en el año 1995.
- El proyecto Yanamina se encuentra localizada en la subcuenca del río Parón y la quebrada Huancotay, las cuales a su vez forman la quebrada Lullán.
- A octubre del 2011 cada onza de oro supera los US \$ 1.694,60 dólares. Estimaciones realizadas por Coronet Metals, apuntan que hay 286.000 onzas de oro en Cerro Santa Rosa, esto equivale a más de 485 millones de dólares.
- Según el Convenio 169 de la OIT y la legislación peruana, las actividades mineras en territorios comunales, necesitan la autorización de la Asamblea Comunal para hacer uso de las tierras superficiales.
- Bajo el ejercicio de sus derechos y con el amparo del Convenio 169, la comunidad campesina al enterarse de ciertas irregularidades, convocó en más de tres oportunidades a asambleas generales extraordinarias para tomar decisiones donde expresan unánimemente el rechazo a dicha actividad en sus territorios comunales.

TRANSFERENCIAS DE LA CONCESION MALU I

1. MAGIN BERROSPI CHACA. Concesión Malu I con 224 hectares de extensión denuncia minero de partida N° 14351 formulado el 18 de septiembre de 1987. Por la suma de **320.00** nuevos soles.
 - o MAGIN BERROSPI CHACA transfiere a PROSPERO BERROSI CHACA el 30% de acciones y de derechos minero por la suma de **500.00** nuevo soles (Junio 1992).
 - o MAGIN BERROSPI CHACA transfiere a DON LUIS FRANCIS ZELAYA GIRALDO el 14.2658% de acciones y de derechos minero por la suma de **900.00** nuevos soles (03 de Marzo 1994).
2. Transfencia del 100% de acciones y de derechos minero Malu I a la COMPAÑIA MALU S.A por la suma de 80,000.00 nuevos soles el 14 de febrero de 1995.
3. La COMPAÑIA MALU S.A aporta el derecho minero Malu I a la constitución de la COMPAÑIA MINERA YANAMINA S.A. el 26 de agosto de 1996.
 - o GOLDEN EAGLE RESOURCES PERU le otorgan derechos de concesión minera y opción de transferencia plazo 16 meses por 1,759,076.00 USD\$ (26 de Julio de 2006).
4. 07 diciembre de 2007 transferencia del 100% de acciones y de los derechos mineros "MALU I" de la COMPAÑIA MINERA YANAMINA S.A. a GOLDEN EAGLE RESOURCES PERU S.A.C. por la suma total de US\$ 1 759,076.00, cuya sede Matriz es Latin Gold Limited con base en Perth Australia.
5. La empresa canadiense CORONET METALS adquiere de LATIN GOLD la totalidad del proyecto aurífero Parón por US\$ 14 millones de dolares (Abril 2011).



Siempre contamos con el apoyo de Mons. Eduardo Velásquez Tarazona, Obispo de Huaraz. Octubre 2008

3.

Acompañamiento de la Iglesia

En este contexto la Iglesia ha respaldado y apoyado la demanda de la comunidad campesina Cruz de Mayo para la protección de la laguna Parón y del medio ambiente, contribuyendo con ello, al reconocimiento y ejercicio de los derechos de la comunidad. En esta tarea se han involucrado especialmente los catequistas rurales de Caraz, los agentes pastorales de Yungay, a través de la Escuela de Catequesis Rural y el Centro San Viator. El propio Obispo de la diócesis de Huaraz se ha pronunciado en más de dos oportunidades y se cuenta con el acompañamiento y asesoría de la Comisión Episcopal de Acción Social, CEAS.

3.1. Diócesis de Huaraz

Liderada por el Obispo de la diócesis de Huaraz, Mons. Eduardo Velásquez Tarazona, quien se pronunció en diversas ocasiones para que se revierta esta situación de conflicto a favor de los más necesitados, él exhortó a las autoridades competentes para que solucionen dicha problemática, escuchando sus propuestas que nacen desde su corazón y de su experiencia y el apoyo que ellos tienen por parte de la iglesia. Textualmente menciona *“Para nosotros, los que estamos identificados con el Evangelio, el agua es la vida. Nuestro Salvador, cuando entra al Jordán para bautizarse e iniciar su vida pública, lo hace con el bautismo de agua y que para nosotros también es el inicio de nuestra vida cristiana. En realidad el agua es vital para la vida de todo ser vivo de la Creación y no se le puede negar el derecho que tiene para nutrirse del agua, porque al negársele, se le está condenando a la muerte y nosotros proclamamos la vida”*¹⁰, asimismo a raíz del conflicto y en respuesta a este, la presencia directa de Monseñor Eduardo en el territorio comunal ha significado para los comuneros mayor respaldo por parte de la Iglesia local y la intervención permanente a través del área de Pastoral Rural de la Diócesis de Huaraz.

3.2. La Congregación de Religiosas Franciscanas Misioneras de María

Tiene presencia más de 40 años en Yungay y más de 17 años en Caraz, cumpliendo el mandato del Divino Maestro y la exhortación de María de la Pasión de “ir a los lugares más apartados”, ha desarrollado una intervención intensa de la mano con los líderes y catequistas rurales de la comunidad campesina “Cruz de Mayo”. Además rescatar la intervención, en la formación y acompañamiento continuo; ya que quienes iniciaron la defensa de la laguna Paron fueron catequistas formados por más de 25 de años por dicha congregación; asimismo ante la injusticia y a pedido de la comunidad inició la ardua labor de acompañamiento cercano, en búsqueda de la justicia y la verdad.

3.3. El Centro San Viator de Yungay

Con el espíritu de formación de la comunidad viatoriana, desde una perspectiva de vida fraterna, espiritual y en misión. El Centro se propone “Anunciar a Jesucristo y su evangelio, suscitando comunidades donde se viva, se profundice y se celebre la fe”. El Centro San Viator conformado por laicos viene asumiendo los nuevos desafíos que presenta nuestra sociedad y se han involucrado activamente en la defensa de la laguna Parón. El Centro San Viator desde una experiencia directa en la educación de poblaciones rurales y un acercamiento a las poblaciones desde la Radio San Viator, fomentan la defensa de los recursos naturales y culturales, con el acompañamiento de los hermanos viatorianos de alcance nacional.

10 Pronunciamento: “A todos los pueblos del Callejón de Huaylas”, Obispado de Huaraz – 18 de noviembre del 2008.

3.4. La Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS

La Comisión Episcopal de Acción Social - CEAS, es un órgano de servicio de la Conferencia Episcopal Peruana, para la defensa y promoción de los derechos humanos desde la Doctrina Social de la Iglesia. Participa en la animación, asesoría, promoción y coordinación de la Pastoral Social a nivel Nacional. Promueve una pastoral de los Derechos Humanos que consolide la justicia, la democracia, el desarrollo y la paz en el Perú.

En el caso de la laguna Parón se busca la transformación de dicho conflicto, acorde con la búsqueda de una cultura de paz, siendo muy respetuosa en fomentar una defensa pacífica, principal característica del caso.

Es importante, en este contexto, reconocer el papel de la Iglesia en la transformación de conflictos socioambientales, en la actualidad existen muchas experiencias de este tipo. CEAS en coordinación con el equipo local, ha desarrollado un papel proactivo en el conflicto, buscando responder a las necesidades de la población vulnerable.

Las acciones de CEAS y el equipo de Iglesia local estuvieron enmarcados en tres líneas de trabajo:

a) Intervención en el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento:

Desde la perspectiva de acompañar a los menos favorecidos, se priorizó la formación integral, el asesoramiento social y el acompañamiento pastoral a la comunidad campesina Cruz de Mayo, como lo indica el documento de Aparecida «*Profundizar la presencia pastoral en las poblaciones más frágiles y amenazadas por el desarrollo depredatorio* » (DAN° 474).

En este contexto se desarrollaron talleres de capacitación y sensibilización para diferentes públicos, sea en las asambleas comunales o en cada uno de los sectores de la comunidad, con los líderes y dirigentes comunales, y la población en general; y otras acciones de promoción social:

- Identificación de la problemática de la laguna Parón y estrategias de intervención con los actores locales.
- Capacitación en temas sociales, legales, técnico ambientales¹¹ y de Doctrina Social de Iglesia; temas trabajados con ellos desde sus saberes para el ejercicio de sus derechos en la solución de la problemática social y ambiental.
- Pasantías: Recorrido y reconocimiento de la sub cuenca Parón Llullán y la laguna de Chinancocha - Quebrada Llanganuco.

¹¹ Temas: Ley de Recursos hídricos, Convenio 169, Recursos naturales y agua; calentamiento global y cambio climático, Industrias extractivas: Minería, hidroeléctrica; características de la Laguna Parón, Importancia y características del Parque Nacional Huascarán; Manejo y transformación de conflictos, alternativas económicas, identidad cultural y desarrollo comunal.

- Intercambio de experiencias entre líderes y autoridades de la comunidad campesina Cruz de Mayo (Caraz) y Aco-Aramachay (Huancayo) y equipos de iglesia local.
- Información y orientación en las asambleas comunales programadas para el caso de la laguna Parón.
- Asesoría constante a la Comunidad en su participación en la Mesa de Diálogo conformada por el Frente de Defensa, Parque Huascarán, OSINERGMIN, INDECI, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial, Ministerio de Energía y Minas, la empresa Duke Energy y la Autoridad Nacional del Agua.
- Asesoría a la Comunidad Campesina Cruz de Mayo y Comisión de Usuarios de la Sub cuenca Parón Llullán, Caraz, para la participación activa en el Comité de gestión de la sub cuenca Parón Llullán y el Comité de Operación de la laguna Parón.



Taller de capacitación en el sector Llacshu, octubre 2008

- b) **Intervención en asesoría legal y técnica ambiental:** Esta defensa trajo consigo la necesidad de atención legal y técnica ambiental. Por un lado, producto de la recuperación de la laguna Parón, ocho dirigentes, entre ellos tres comuneros y catequistas, fueron procesados penalmente por los delitos de: Coacción, Usurpación agravada y entorpecimiento de medios de transporte y comunicación. Por otro lado, la necesidad de respaldar legal y técnicamente en las mesas de diálogo y administración de la laguna Parón.
- Se ha realizado una evaluación de los impactos ambientales ocasionados por la alta descarga de agua proveniente de la regulación y operación de la laguna Parón.
 - Asesoría técnica, acreditación como parte del equipo técnico del Comité de Gestión de la sub cuenca Parón Llullán.

- Atención legal, frente a las denuncias y procesos penales de las que fueron objeto los dirigentes, entre ellos tres comuneros patrocinados por CEAS, los cuales fueron absueltos en primera instancia.
- Aportes al documento de propuesta de Decreto Supremo para la reversión de la propiedad de la laguna Parón al Estado Peruano.

c) Incidencia en el espacio público

- Ante la Autoridad Nacional del Agua y Ministerio del Ambiente, para la reversión de la propiedad de la Laguna Parón a nombre del Estado, declarada en febrero del 2010 “Patrimonio de la Nación”.
- Reuniones con entidades estatales para la solución del conflicto, tales como: Ministerio de Agricultura (INRENA/ANA) y sus instancias correspondientes, Ministerio del Ambiente, Defensoría del Pueblo, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso de la República, etc.
- Pronunciamientos de Mons. Eduardo Velásquez Tarazona y de Mons. Pedro Barreto Jimeno frente al conflicto de la laguna.
- Presentación de un petitorio desde la comunidad campesina, con perspectiva social y ambiental a las instituciones involucradas en la solución del conflicto.
- Pronunciamientos conjuntos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Comunidad campesina Cruz de Mayo y la Comisión de usuarios de la sub cuenca Parón Lullán Caraz.
- Alianzas estratégicas con Municipalidad Provincial de Huaylas y Jefatura del Parque Nacional Huascarán.
- Campañas de solidaridad y difusión frente al proceso penal de los comuneros y defensa de la laguna Parón.



Reportaje sobre la laguna Parón, Panamericana Televisión, Canal 5 - noviembre 2011

Resultados que se vienen alcanzando

A la fecha mencionamos algunos de los logros alcanzados; entre ellos, mérito muy especial tiene la Comunidad Campesina por su apertura al constante aprendizaje y su deseo profundo por vivir en paz cuidando su medio ambiente.

- La comunidad campesina Cruz de Mayo se ha empoderado en la defensa de sus derechos, recursos naturales y culturales.
- Se ha producido un proceso de recuperación de la dignidad campesina y el involucramiento de los mismos en diversos espacios de decisión.
- Dirigentes y líderes de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo y usuarios de la Campiña han adquirido habilidades para establecer el diálogo con los demás actores vinculados al conflicto socio-ambiental.
- Se han sentado las bases de trabajo, tanto con el equipo de Iglesia local, como con la comunidad campesina Cruz de Mayo y la Comisión de Usuarios Parón Lullán.
- Se contribuyó a la reversión de la propiedad de la Laguna Parón a nombre del Estado, que ha dado lugar al involucramiento de diversos actores en procura de una gestión integral y de calidad de la laguna Parón y de los recursos hídricos de la sub-cuenca LLullán Parón.
- La Comunidad Campesina “Cruz de Mayo” ha dado muestras fehacientes de resistencia pacífica, considerándosela como referente de lucha sin violencia a nivel nacional.
- Diferentes instancias nacionales y extranjeras han conocido el caso emblemático de la “laguna Parón”, y se han solidarizado con la comunidad campesina Cruz de Mayo y el pueblo de Caraz en su defensa por el agua.
- Posicionamiento del caso de la laguna Parón en la agenda pública y política.
- La comunidad campesina Cruz de Mayo ha sido merecedora del “Premio Nacional de Derechos Humanos 2011”, otorgado por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos en mérito a la defensa persistente y pacífica de la laguna Parón, en diciembre de 2011.
- Establecimiento de una mesa de trabajo convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros, con la participación de todos los actores implicados en el tema de la laguna Parón.

Lecciones Aprendidas

- La necesidad de reforzar la unidad de la comunidad campesina Cruz de Mayo, vía el desarrollo de mecanismos y estrategias ciudadanas que les permita enfrentar las negativas y dañinas estrategias de división de la comunidad por actores externos.

- Es necesario e importante un mayor relacionamiento de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo con otras comunidades campesinas de la región de Ancash, puesto que esta es una de las regiones donde hoy se produce una alta conflictividad social relacionada al sector hidro-energético y minero del país. De otro lado, la comunidad cuenta con un importante referente para atender la agenda interna del agro en esa región, a través de la Federación Agraria Departamental de Ancash - FADA de esta región, la misma que debe ser fortalecida.
- No es tan fuerte la relación y alianzas entre los grupos rurales y urbanos, aunque a partir de esta experiencia de vigilancia ciudadana de la laguna Parón, se han obtenido algunos avances en la comunicación e intervención conjunta para recuperar la laguna. Por eso, resulta clave fortalecer la articulación de la comunidad Cruz de Mayo con las organizaciones de la zona urbana del distrito de Caraz y provincia de Huaylas, pues, ambos grupos tienen en común la necesidad e interés de contar con agua segura en calidad y cantidad suficiente para el consumo humano y demás actividades de su vida.

Perspectivas

- Evaluar las actividades económicas potenciales y en curso que se dan en la zona de intervención, esclareciendo y sopesando las bondades y limitaciones de éstas al bienestar y desarrollo de las comunidades y poblaciones locales, para instar al Estado y a las empresas el cumplimiento de sus responsabilidades económicas, sociales, culturales y ambientales con ellas.
- Dar un tratamiento especial al caso de la laguna Parón y de los otros recursos hídricos de la sub-cuenca Lullán Parón considerando la cuenca del río Santa, promoviendo su manejo integral y sostenible, y la participación de los diversos sectores y actores locales, de la región y nacional para una buena gestión y cuidado del agua en estas localidades; tomando en cuenta que ya están siendo afectados por el calentamiento global y el cambio climático.
- Fortalecer las capacidades de vigilancia ambiental y de incidencia ciudadana de los miembros de la comunidad campesina Cruz de Mayo y de las otras organizaciones sociales de las ciudades de Caraz y Huaraz para implementar los planes de desarrollo local que les permitan el ejercicio de sus derechos humanos y el cuidado de los ecosistemas.
- Consolidar el respaldo del gobierno regional de Áncash, gobierno provincial de Huaylas, congresistas de la Región Áncash y otras organizaciones e instituciones.
- Elaboración del balance hídrico en la sub cuenca, la constitución del comité de gestión de la Gestión de la Sub cuenca Parón Lullán y la implementación de un plan de gestión integral de la sub cuenca Parón Lullán.
- Continuar con el acompañamiento al equipo local de Iglesia y demás actores buscando la solución justa, solidaria y pacífica del conflicto.

Cronología de los Acontecimientos

La gestión de los recursos hídricos se basaba en las necesidades de un sólo usuario

1970-1972	1980	1983 -1986	1983-1992	1993	1994	1999	2000
<p>Se inicia la construcción de la primera etapa del túnel de descarga de la laguna Parón, a través de la Corporación Peruana del Santa.</p> 	<p>La laguna Parón se encontraba en la cota de 4200 m.s.n.m.</p> 	<p>Realizan descarga o "vaciado" de la laguna hasta llegar a la cota 4154.238 m.s.n.m, para la culminación de las obras.</p> 	<p>Se culmina la construcción del túnel de descarga de la laguna Parón y las instalaciones de regulación de las aguas de la laguna Parón.</p> 	<p>La hidroeléctrica Cañón del Pato empieza a utilizar las aguas del embalse de la laguna Parón, a través de la empresa ELECTROPERÚ.</p> 	<p>Se inscribe en los Registros Públicos la propiedad de la laguna Parón, como propiedad de ELECTROPERÚ y después de la privatización, pasa como titular registral la empresa que la adquiere. Se transfiere la propiedad de la laguna y las instalaciones a EGENOR. Se otorga la licencia para el funcionamiento del sistema de regulación del embalse de Parón y uso con fines energéticos a la Unidad del Cañón del Pato a ELECTROPERÚ S.A., para descargar un caudal de 8 m³/s</p> 	<p>La propiedad de la laguna Parón (540 hectáreas) e instalaciones es adquirida por la empresa DUKE ENERGY EGENOR.</p> 	<p>Se e... recl... con... ños... a la... des... siva... de a...</p> 

Eventos de la Laguna Parón

		Recuperación de la Laguna			La gestión de los RRHH intenta generar consensos entre todos los usuarios	
2005-2007	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<p>Se evidencian los problemas por los constantes derrumbes que causan la sobrecarga de la población las cargas excesivas y la escasez de agua.</p>	<p>Se disminuye el caudal de descarga de 8 m³/s a 5.5 m³/s, equivalente a 35 MMC</p>	<p>10 de abril: La Municipalidad Provincial de Huaylas solicita a la AACHS la nulidad de la licencia de uso de agua otorgada a la Duke Energy.</p> <p>07 de Agosto: La Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica del Santa (AACHS), mediante la Resolución Administrativa N°1, dispone suspender provisionalmente la licencia de uso de agua para el embalse de la laguna Parón.</p> <p>25 de setiembre: Duke Energy Egenor, interpone Acción de Amparo contra la AACHS y la Municipalidad Provincial de Huaylas.</p>	<p>29 de Julio: Se da inicio a la defensa y recuperación de la laguna Parón, en forma organizada la población inicia el control y custodia de la laguna Parón.</p> <p>Julio - Agosto: Creación del "Comité de Recuperación de la laguna Parón" y luego se constituye el "Frente de Defensa de la Laguna Parón y el Medio Ambiente".</p> <p>Agosto: La empresa Duke Energy EGENOR inicia un proceso penal contra 8 dirigentes bajo los siguientes cargos: Coacción, Usurpación agravada y entorpecimiento de medios de transporte y comunicación.</p>	<p>Abril: Se constituye el comité de gestión de la subcuenca Paron Lullán, con la participación de Autoridad Nacional del Agua,- ANA, Administración local del Agua-ALA, EPS Chavín, comunidad campesina Cruz de Mayo, Comisión de regantes Parón Lullán, Municipalidad Provincial de Huaylas, Parque Nacional Huascarán, Gobierno Regional de Áncash, hasta diciembre 2009 Duke Energy Egenor.</p>	<p>20 de Enero: Se declara el estado de emergencia de la laguna Parón por 60 días, por haber sobrepasado los límites de seguridad.</p> <p>05 de febrero: EL Ministerio del Ambiente declara a la laguna Parón como "Patrimonio de la Nación y Bien de Dominio Público".</p> <p>13 de febrero: La ANA crea el "Comité de Operación de la laguna Parón", que con anuencia y participación de la comunidad, las autoridades y funcionarios encargados se realizaron acciones de operación y regulación de la Laguna.</p> <p>25 de Febrero: En territorio comunal, se ratifica la reversión de la propiedad de la Laguna Parón, presencia de Ministro de Agricultura y jefe de ANA.</p>	<p>9 de Mayo: El Tribunal Constitucional emite una sentencia resolviendo restituir sus derechos de propiedad, es decir sus instalaciones, a la empresa DUKE ENERGY y la licencia de uso de agua hasta 5.5 m³/s.</p> <p>30 de setiembre: El Juzgado Mixto Transitorio de Huaylas declara a 02 comuneros, como "REO CONTUMAZ", por el caso de la laguna Parón.</p> <p>24 de octubre: Dictan sentencia a 08 dirigentes, de los cuales 05 dirigentes absueltos y 03 de ellos sentenciados con pena privativa de la libertad suspendida de un año estableciendo reglas de conducta y el pago de una reparación civil de S/. 500. 00 nuevos soles a favor de la empresa Duke Energy.</p> <p>24 de octubre: La ANA, a través de una resolución jefatural desactiva el "Comité de Operación de la laguna Parón".</p> <p>Noviembre y diciembre desde PCM se conforma una mesa de diálogo.</p>

Testimonios de comuneros

“Siempre la población ha tenido una preocupación de cuidar la Laguna porque estamos en tiempos de cambio climático y tenemos temores de los efectos del retroceso de nuestros nevados, por eso quisimos defender la Laguna para nuestra generación futura. La comunidad campesina ha hecho un acuerdo de forma mutua unida conjuntamente con La Campiña y el pueblo en general para preservar y mantener los recursos naturales”

“Yo quiero que la Autoridad Nacional del Agua solucione realmente el problema, respetando y protegiendo los recursos hídricos porque el agua es vital para la humanidad”.

“El manejo de las aguas de la Laguna es una preocupación para todos, por eso es importante trabajar de forma conjunta para protegernos de los engaños de las personas que no quieren que todos los usuarios tengan voz en el manejo de los recursos hídricos de la Laguna”.

(Antonio Dueñas Goñi)

“La comunidad será afectada en el momento que se instale la minera con sus actividades tanto de exploración como de explotación. Tenemos una sola cuenca y el río Lullán que está adentro de nuestra comunidad por eso defendemos nuestro recurso hídrico. La mina va a causar mucha contaminación por eso la comunidad no la acepta y no le da la bienvenida. Como comuneros no queremos que la empresa minera haga su actividad en nuestras tierras”.

“Estos conflictos con estas empresas extranjeras han influido negativamente en el desarrollo comunal porque nosotros hemos asumido el rol del vigilantes en la laguna Parón y también el problema de la minera nos está retrasando en nuestra labor individual pero tenemos que defender nuestros recursos naturales porque sirve para nuestro futuro y para las próximas generaciones”.

(Carlos Milla Osorio)

“Como catequista hay que ver la vida de la población, Dios ha dado toda esta creación para la vida entonces como evangelizador y mensajero de Dios, tengo que difundir su voz para toda la población para defender nuestro recursos en forma pacífica, dialogando. El diálogo es la mejor forma para proteger la Laguna”.

“Durante el día peleábamos, discutíamos los regantes por falta de agua, reclamábamos y no nos respondían, en la noche soltaban mucha agua y en el día secaban el agua, reclamábamos y no nos escuchaban por parte de la empresa, siempre me preguntaba ¿Quién será responsable?”

“Durante muchos años la descarga excesiva de la laguna ha provocado, la erosión de las riberas del río Lullán, pérdida de nuestros cultivos, desaparición de los peces, han atentado contra nuestra vida y armonía”.

(Juan Granados Maza)

Ceas

COMISION EPISCOPAL
DE ACCION SOCIAL

Av. Salaverry 1945 - Lima 14 - Perú

Telfs. (051-1) 471-0790 472-3714

Fax: 471-7336

ceasperu@ceas.org.pe

www.ceas.org.pe